



## **ORDENANZA N° 1998/2011**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 5570/11 de fecha 16/06/2011 por Nota N° 279/11 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Campos, mediante la cual remite Convenio Celebrado ente la Mutual de Docentes del Neuquén (MU.DO.N.) y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Cláusula 1° del citado Convenio establece que los Empleados de la Municipalidad de Junín de los Andes podrán adherirse a Mutual, asociándose como adherentes y a tal efecto deberán cumplimentar las respectivas solicitudes de ingreso.-

Que, la Cláusula 2° establece que los asociados adherentes de la Municipalidad, podrán utilizar los servicios y beneficios que la misma ofrece (viviendas, créditos, compra en comercios, turismos, Casa del Docente, etc.).-

Que, la Cláusula 3° establece que a tal efecto se determina de común acuerdo que la recaudación en concepto de cuota social, la cual será de \$ 30,00 (Pesos Treinta) correspondientes a los beneficios del apartado segundo, serán descontados por la Municipalidad de los haberes mensuales de cada asociado.-

Que, la Cláusula 4° establece a los efectos de determinar el monto máximo mensual autorizado por la Municipalidad, el Municipio entregará a la Mutual una Planilla o Archivo con detalle de los haberes percibido por cada uno de nuestros socios, y en relación a esta información se les otorgará un cupo mensual de consumo (se adjunta planilla con cuadro de cupos en relación a los ingresos). Dicho monto no podrá ser superado, salvo pedido expreso de la Municipalidad corriendo por parte de la mutual la responsabilidad del otorgamiento de crédito por montos superiores.-

Que, la Cláusula 5° establece que la Municipalidad será responsable de descontar lo informado por la Mutual en concepto de Cuota Social y Consumo. Los montos recaudados serán abonados por la Municipalidad a la Mutual mediante Transferencia Bancaria o cheque de primera a nombre de MU.DO.N., el cual será retirado por el Delegado de esa localidad, dentro de los primeros 15 (quince) días del mes.-

Que, la Cláusula 6° establece que la Mutual se compromete a presentar en el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Municipalidad la planilla correspondiente a los descuentos a realizar, en forma mensual, antes del día 20 (veinte) de cada mes, o primer día hábil posterior, en los cuales deberán figurar los datos del socio y monto a descontar del mes en curso en hoja original.-

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**MARIANA NATALIA MORZENTI**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Que, la Cláusula 7° establece que en caso de retiro voluntario, jubilación, renuncia, o despido, esta entidad a través de su organismo administrativo deberá, deducir los montos que hubieren en cada caso, como así hacer conocer con antelación la situación del agente a esta entidad para prever la medida a adoptar (Deuda a cancelar).-

Que, la Cláusula 8° establece que en todos los casos la Mutual se compromete a que los asociados adherentes de la Municipalidad tomen conocimiento y se notifiquen del Reglamento de la Mutual de Docentes del Neuquén, y de toda modificación anterior que el mismo pudiera tener.-

Que, la Cláusula 9° establece que el convenio tendrá validez por el término de dos años a partir del 10/05/11 al 10/05/13.-

Que, conforme Despacho N° 066/11 de la Comisión de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 06/07/2011, dispuso pro unanimidad aprobar el convenio referenciado, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS N° 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE el Convenio celebrado entre la Mutual de Docentes del Neuquén (MU.DO.N), representada en este Acto por la Señora Luisa María Salvatori, con domicilio en Belgrano 265 de Neuquén Capital, y por la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, con domicilio en Ginés Ponte 504 de la Ciudad de Junín de los Andes, el cual forma parte integrante de la presente, como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1568/11.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**MARIANA NATALIA MORZENTI**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA